

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

	Pesetas
Por un mes	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año	30'00

Número sueldo 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia. - No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El importe de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación Provincial de Trabajo

1280

A todos los beneficiarios de Familias Numerosas

Por el Ilmo. Sr. Director General de Previsión se ha dispuesto que, hasta nueva orden, quede en suspenso el trámite de renovación de Títulos de Beneficiarios de Familias Numerosas para el próximo año de 1944

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y al objeto de evitarles innecesarias molestias, advirtiéndoles, al propio tiempo que, inmediatamente, se dictarán las correspondientes disposiciones complementarias relacionadas con dicho asunto.

Logroño, 4 de octubre de 1943
El Delegado de Trabajo

Junta Provincial de Beneficencia Particular

1279

ANUNCIO

Abierta la información pertinente relacionada con una Fundación benéfica que fué instituida en Jubera por D. Francisco Ruiz Cabezon y su esposa doña Ana López acerca de la investigación de bienes y fines de dicha Fundación, se cita por la presente a aquellas personas que por su edad y permanencia en aquella comarca, conozcan algún antecedente o puedan aportar datos sobre la expresada Institución, a fin de que comparezcan en esta Junta Provincial de Beneficencia sita en el Gobierno Civil, o en la Alcaldía de Lagunilla de Jubera, con dichos datos o antecedentes.

Logroño, 30 septiembre 1943
El Gobernador Civil Presidente

Delegación de Hacienda

1225

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos

Conminación multa

No obstante los reiterados requerimientos practicados con carácter general y particular cerca de los Ayuntamientos de la provincia para la presentación de las certificaciones trimestrales de Pagos, a efectos de la exacción del 1'20 por 100 sobre los mismos, esta Delegación se ve en la dolorosa necesidad de conminar a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan con la

imposición de la penalidad reglamentaria, en su grado máximo por cada una de las certificaciones que tengan en descubierto, caso de no tener lugar su recepción en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

En evitación del entorpecimiento que la demora en la ejecución de este servicio origina en la marcha administrativa y consiguiente sanción a las Corporaciones interesadas, se previene una vez más que el plazo determinado por el art 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1893 para el cumplimiento del servicio de referencia, es el del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre natural.

Relación de los Ayuntamientos morosos con especificación de las certificaciones en descubierto.

Ajamil 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del 42, y 1.º y 2.º del 43.

Alesón 2.º, 3.º y 4.º trimestre del 42 y 1.º y 2.º del 43

Arnedillo 4.º trimestre del 42, y 1.º y 2.º del 43.

Baños de Rioja 2.º trimestre del 43.

Brías 2.º y 4.º trimestre del 42, y 1.º y 2.º del 43.

Castañares de Rioja 2.º trimestre del 43.

Cellorigo 1.º, 2.º, 3.º trimestre del 42, y 1.º y 2.º del 43.

Foncea 2.º, 3.º y 4.º trimestre del 42.

Galbarruli 4.º trimestre del 42, y 1.º del 43.

Gallinero de Cameros 2.º trimestre del 43.

Luezas 2.º trimestre del 43.

Manjarrés 2.º, 3.º y 4.º trimestre del 42, y 1.º y 2.º del 43.

Matute 2.º, 3.º y 4.º trimestre del 42, y 1.º del 43.

Nestares 2.º trimestre del 43.

Ojacastro 3.º y 4.º trimestre del 42, y 1.º y 2.º del 43.

Pradillo 2.º trimestre del 43.

Rabanera 4.º trimestre del 42, y 1.º y 2.º del 43.

Robres del Castillo 1.º trimestre del 43.

Tirgo 2.º trimestre del 43.

Tobía 2.º, 3.º y 4.º trimestre del 42, y 1.º y 2.º del 43.

Torremontalvo 2.º trimestre del 43.

Viguera 1.º y 2.º trimestre del 43.

Viniegra de Arriba 2.º trimestre del 43.

Zenzano 3.º y 4.º trimestre del 43.

Logroño, 18 septiembre 1943.
El Delegado de Hacienda

Por un salto dado en la numeración de este BOLETIN, salta del núm. 89 al 91, lo que se pone en conocimiento de todos los suscriptores

Jefatura de Obras Públicas

1265

ANUNCIO

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 11 del mes actual, ha sido rectificada la resolución de la Dirección General de Caminos de 11 de marzo de 1940, que rescindía con pérdida de fianza la contrata de las obras de riego superficial de alquitrán de los kilómetros 274 al 281 de la carretera de Soria a Logroño de cuyas obras fué contratista la Sociedad Pavimentos Granítica, en el sentido de ser sin pérdida de fianza la rescisión habiéndose ordenado que por esta Jefatura se incoe y remita el expediente de reclamaciones contra la fianza, para proceder a su devolución, y en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, y en el Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra dicho contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados durante la ejecución de las obras ante los Juzgados Municipales de Lumberras, Villoslada y Villanueva de Cameros, en cuyos términos municipales se halla enclavado el trozo de carretera de referencia, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dichos Juzgados enviarán oficios a las Alcaldías de Lumberras, Villoslada y Villanueva de Cameros, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales extenderán las correspondientes certificaciones que enviarán a esta Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo fijado; si transcurrido este plazo no se envían dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 25 septiembre 1943.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

Administración de Justicia

1258

Don Naracio Loma Osorio Saenz= Juez Municipal de esta villa de Azofra.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Ejuiciamiento Criminal se cita y llama en plaza al procesado Eugenio Fernández Ochagavía natural de Agoncillo, mnedigo, en ignorado paradero para que se presente en término de diez días en este Juzgado a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-

vincia para la celebración de los dos juicios de faltas que contra él se sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruaeego encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo a disposición de este Juzgado en.

Azofra 28 de septiembre de 1943.

El Juez Municipal

1146

D. Luis Moroy Fernández, Actal. de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

Hago saber. Instruirse este Juzgado expediente declaración fallecimiento Ricardo Sáenz Aragón que fué esta vecindad, a efectos art.º 2.043 Ley Ejuiciamiento.

Logroño 30 de agosto de 1943

El Secretario Judicial

889

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio instado por Dª María Herce Vicente, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, sobre la finca siguiente.

«Hereditad en jurisdicción de Logroño, término de Lobete, de cabida una fanega y un celemin o veintidos áreas sesenta y una centiáreas que antes lindaba Este pasada de la plaza de toros; Norte y Oeste río y Sur camino de Puente Madres; y actualmente linda Sur y Oriente Dª Victoria Sáenz Martínez, Poniente río y herederos de D. Román Martínez Arenzana y Norte senda y finca de Dª Fernanda Canillas; su valor mil quinientas pesetas y libre de cargas; la pertenece desde el fallecimiento de su esposo D. Hilario Bozalongo Laparra cinco de abril de mil novecientos diecinueve.

Llamándose por el presente y citándose a las personas de quien proceda la finca o sus causahabientes y a los que tengan cualquier derecho real a un de que comparezcan si quieren alegar su derecho convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que ejerciten su derecho dentro del término de ciento ochenta días; advirtiéndose que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 6 de mayo de 1943

El Secretario Judicial

1244

D. Dionisio del Prado Ortiz de Solórzano, Abogado y Juez Mu-

nicipal en funciones del de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente edicto y a instancia del Procurador D. Juan Lapresa Rivafrecha, representante de la Sucursal del Banco de Vizcaya de esta Plaza en la demanda ejecutiva promovida contra D. Urbano Anguiano Visairas, vecino de Cenicero, por la suma de 21570,50 pts., se requiere en forma legal a dicho ejecutado don Urbano Anguiano, declarado en rebeldía, para que en el plazo de seis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas y que se dicen a continuación, radicantes en jurisdicción de la Villa de San Asensio.

Una heredad en el pago llamado La Blajica de una hectárea, sesenta y siete áreas y sesenta y ocho centiáreas que linda al Norte camino de las Peñuelas, Sur finca del Caudal, Este senda de Villarrica y Oeste finca de Cesáreo Ruiz

Otra heredad en Ulagosa o Cerradillo, de doce hectáreas, diez y siete áreas y veinticinco centiáreas, que linda Norte don Soledad Cardenal Escudero, Sur finca de D. Basilio López, Este senda y hacienda de la Blanca, y Oeste tierras de D. Ramon Abalos y senda.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el Boletín de la misma, formalizo el presente en Haro a 23 de agosto de 1943.

El Secretario en Funciones

Cédula de citación

1243

Por la presente se cita a tres gitanos, conocidos por «Guerrille», Anastasio y Rosa, cuyas circunstancias personales se desconocen, para que comparezcan en este juzgado municipal el día 16 de Octubre próximo a las 12 de la mañana a celebrar juide faltas que se les sigue por hurtos de haces de cebada que cometieron en este término municipal en unión de otros gitanos, domiciliados en Haro, habiéndose acentrado de dicha ciudad aquellos gitanos el día 25 de Junio último desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias de los mismos; aperebiendoles que de no comparecer al juicio sin causa justificada se les impondrá la multa que determina el Art. 966 de la ley de Enjuizamiento Criminal.

Rodezno a 22 do Septiembre de 1943

El juez Municipal

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez Municipal suplente de esta Ciudad, en providencia del día de hoy dictada a demanda formulada por D. Manuel Ruiz Navajas, industrial y de esta vecindad, contra D. José Encinas, también industrial, que se dice domiciliado en el Paseo del Mercadal de esta población número 40, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de novecientas; ochenta y tres pesetas ochenta céntimos, ha señalado para que tenga lugar el juicio verbal civil que se interesa, el día 25 de los corrientes, y hora de las 5 de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Enramada, número 1.

Y para que sirva de citación al demandado, cuyo domicilio, se ignora, expido la presente cé-

dula a publicar en el B. O. de la provincia.

Calahorra 11 de Septiembre de 1943.

El Secretario

Edicto de Comparecencia

Don Mariano Cuartero y Cuartero, Recaudador del Ayuntamiento de la ciudad de Alfaro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos al Ayuntamiento de esta ciudad, por concepto de Repartimiento de Utilidades y años 1939 al 1943 ambos inclusive he dictado en esta fecha la siguiente «PROVIDENCIA.— Resultando que varios de los deudores por que se instruye este expediente han dejado de señalar en el tiempo oportuno el punto de su residencia ni han hecho la designación de representantes por lo que no ha podido ser notificado sus débitos por el concepto indicado a pesar de las averiguaciones intentadas por la Recaudación, se les requiere por este Boletín Oficial para que comparezcan en esta oficina. Mayor 32 a tal efecto, o bien señalen domicilio o representante en término de 8 días a contar desde el siguiente en que termine esta inserción, transcurridos los cuales se proseguirá en rebeldía este expediente contra los que dejaren de hacer su presentación o nombramiento de representante y señalen domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.»

Los deudores que se mencionan son los siguientes:

- Lázaro Abad
- Gil Aguado
- Isidoro Aguado
- Jerónimo Alvarez
- José María Alvarez
- Angel Arnedo
- Ildefonso Arnedo
- Benito Ayerbe
- Pablo Bañares
- Gregorio Bermejo
- Encarnación Bretón
- José María Bretón
- Joaquín Cabello
- Félix Cabezón
- Gerardo Cabezón
- Juan Cabezón
- Manuel Cabezón
- Anselmo Calvo
- Donato Calvo
- Emilia Calvo Gutiérrez
- Felipe Calvo
- Sebastián Calleja
- Domingo Castillo Carra
- Pascual Cunchillos
- Diego del Prado
- Santiago y Cecilio de Miguel
- Ruperto del Río
- Sebastián del Río
- Felipe Díez Calvo
- Ramón Echevarría
- Justo Escudero
- Antonio Falcón
- Bernardino Falcón
- Bonifacio Falcón
- Cándido Falcón
- Ezequiel Falcón
- Eustasio Falcón
- Faustino Falcón Bretón
- Florencio Falcón Pérez
- Francisco Falcón
- Gregoria Falcón
- Gregorio Falcón
- Joaquín Falcón
- José María Falcón
- Luciano Falcón
- Manuela Falcón Martínez
- Marcelino Falcón
- María Falcón Jiménez
- Miguel Falcón
- Pedro Falcón
- Pedro Falcón Ruiz
- Petronila Falcón
- Rufo Falcón
- Sebastián Falcón Herederos
- Severina Falcón

- Telesforo Falcón
- Andrés Fernández
- Bernardino Fernández
- Faustino Fernández
- Lendro Fernández
- Valentín Fernández
- Gregorio Garrido
- Antonio González
- Angel González
- Elías González
- Esteban González
- José González
- Juan González
- Raimundo González
- Rufino González
- Angel Gutiérrez
- Antón Gutiérrez
- Celedonio Gutiérrez
- Claudio Gutiérrez
- Constancio Gutiérrez
- Donato Gutiérrez
- Eustasio Gutiérrez
- Florencio Gutiérrez Ibáñez
- Isabel Gutiérrez
- Isidro Gutiérrez
- José María Gutiérrez Gutiérrez
- José M.ª Gutiérrez Hernández
- José M.ª Gutiérrez Martínez
- José M.ª Gutiérrez Pastor
- Urelia Garrido
- José M.ª Gutiérrez Pérez
- Joaquín Gutiérrez
- Viuda de Julián Gutiérrez
- Manuel Gutiérrez
- Marcos Gutiérrez
- Prudencia Gutiérrez
- Ricardo Gutiérrez Galán
- Vicente Gutiérrez
- Víctor Gutiérrez
- Eusebio Hernández
- Benito Herreros
- Miguel Herreros
- Pablo Herreros
- Cipriano Ibáñez
- Francisco Ibáñez
- Andresa Jiménez
- Angel Jiménez
- Baltasar Jiménez
- Eduardo Jiménez
- Esteban Jiménez
- Jacinto Jiménez Arnedo
- José Jiménez Alvarez
- José María Jiménez Ruiz
- Juan Jiménez Martínez
- Juan Jiménez Miranda
- Julián Jiménez Moreno
- Justo Jiménez
- Leonor Jiménez
- Luciano Jiménez
- Luis Jiménez
- Manuel Jiménez Aspa
- Manuel Jiménez Gutiérrez
- Manuel Jiménez Miranda
- Manuel Jiménez Ruiz
- Nicolás Jiménez
- Pedro Jiménez Alvarez
- Santiago Jiménez
- Telesforo Jiménez
- Victor Jiménez
- Lorenzo Lapeña
- Dámaso Lasantas
- Angel Lasheras
- Antonio Lasheras
- Gregorio Lasheras
- Mariano Lasheras
- Bernardo Lavilla
- Pedro Librada
- Silvestre Librada
- Blas López Herederos
- Juan Lozano
- Francisco Mangado
- Pantaleón Mañá
- Rogelio Mañá
- Agapito Martínez Ruiz
- Alejo Martínez López
- Ambrosio Martínez
- Angel Martínez Torres
- Angel Martínez Garrido
- Anacleto Martínez
- Andrés Martínez
- Basilio Martínez
- Benito Martínez Jiménez
- Calisto Martínez
- Ezequiel Martínez
- Eusebio Martínez Díez
- Félix Martínez
- Fernando Martínez
- Guillermo Martínez
- Gregorio Martínez Pérez
- Hilario Martínez
- Ildefonso Martínez

- José María Martínez Pérez
- Juan Martínez
- Lucia Martínez Roldán
- Martín Martínez Pérez
- Martín Martínez
- Matías Martínez
- Nemesio Martínez
- Romualdo Martínez
- Teodoro Martínez
- José Martínez Pérez
- José Matute
- Manuel Matute, Viuda de
- Matías Matute
- Justo Marco

(Continuará)

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

El Sr. Alcalde de esta Villa de Pedroso, hace saber:

Que el día 9 del próximo mes de octubre, y con un intervalo de media hora, en la Sala Capitulada de este Ayuntamiento tendrá lugar las subastas, que autorizadas por la superioridad, son las siguientes:

1.— A las once horas de la mañana, la de 36 hayas, sitas en el monte denominado San Cristóbal y término municipal el Gamonal, en la tasación de 1.6695 pesetas.

2.— A las once y media, la de 40 hayas sitas en el mismo monte y término con dos marcas en el tacón, tasadas en 2.05415 pts.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base a dichas subastas, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por azar, quedaren las subastas desiertas por falta de licitadores, se repetirá y en las mismas condiciones y horas, el día 18 del mismo mes.

Pedroso 25 de septiembre 1943

El Alcalde,

EDICTO

1250

Instruido expediente de Suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en apéndice, se hace público que se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cervera del Río Alhama a 24 de Septiembre de 1943,

El Alcalde

EDICTO

1246

El Alcalde de esta Villa de Alberite de Iregua (Logroño) Hace saber: Que formados que han sido el Repartimiento general de utilidades de este municipio, el reparto para pago del guarderío rural y las relaciones sobre pastos y hierbas, animales domésticos y como ingresos en el presupuesto municipal ordinario aprobado para el año 1943, se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de quince días contadas desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes, en el transcurso de dichos quince días y los tres siguientes.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento general de los contribuyentes de este municipio.

Alberite de Iregua, 22 de septiembre de 1943.

El Alcalde